

REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE INDULTO PARCIAL

Exposición de Motivos

En los últimos años, hemos observado una creciente necesidad de establecer normas claras y precisas que regulen el proceso de otorgamiento de indulto parcial. La falta de regulación en este ámbito ha generado diversas situaciones que afectan negativamente a la organización por motivo de decisiones arbitrarias y subjetivas con respecto al otorgamiento de indultos parciales.

El presente reglamento tiene como objetivo principal no solo de proporcionar el mecanismo necesario de transparencia sino proporcionar una herramienta para analizar aquellos procesos que de alguna u otra forma afectan a las personas y a la Organización. Para lograrlo, se han identificado una serie de medidas y disposiciones que permitirán otorgar indultos parciales a aquellas personas que se vean afectadas con dichos dictámenes, decisiones o actos de este honorable tribunal disciplinario.

Entre las problemáticas detectadas se encuentran posiciones subjetivas del conjuer ponente, extralimitación de las solicitudes en cuanto al petitorio de sanciones, entre algunos. Estas problemáticas no solo afectan a al acusado sino a la Organización, sino que también generan consecuencias negativas, como conflictos, riesgos, pérdidas, entre otras.

En conclusión, la implementación de este reglamento es esencial para generar la confianza necesaria de la actuación de este tribunal disciplinario. Confiamos en que estas medidas contribuirán significativamente a la seguridad jurídica, fomentar la convivencia y optimizar procesos.

Este proceso está diseñado para equilibrar la justicia con la clemencia y la humanidad.

Artículo 1: Otorgar un indulto parcial se refiere a la acción de perdonar parte de una sanción disciplinaria impuesta a una persona acusada. Esto no significa que se anule completamente la condena, sino que se reduce la duración de la sanción o se cambia por una menos severa. El indulto parcial puede abarcar solo una parte de la condena principal o de las sanciones accesorias asociadas, según sea el caso y las condiciones establecidas en el decreto de indulto emitido por la autoridad competente.

Artículo 2: El indulto parcial puede tener varias consecuencias importantes para la persona indultada:

1. **Reducción de la Sanción:** La sanción principal se reduce, permitiendo al acusado cumplir una sanción menor a la originalmente impuesta.
2. **Reinserción como personal activo:** La reducción de la sanción facilita la reintegración del individuo a las actividades de la organización, permitiéndole retomar sus actividades dentro de la Organización.
3. **Condiciones del indulto:** En algunos casos, el indulto parcial puede estar sujeto a ciertas condiciones, como la obligación de realizar trabajos comunitarios o someterse a vigilancia.
4. **Impacto en antecedentes:** Aunque se reduzca la sanción, el indulto no necesariamente borra los antecedentes del acusado, lo que puede seguir afectando su historial.

Artículo 3: Para que se otorgue un indulto parcial dentro de la Organización, se deben cumplir ciertas condiciones y procedimientos. Tales como:

1. **Autoridad Competente:** El indulto es otorgado por el Tribunal Disciplinario en pleno, quien tiene la facultad de conceder esta gracia.
2. **Solicitud o Propuesta:** Generalmente, el proceso de indulto comienza con una solicitud o propuesta que puede ser presentada por la parte interesada, o a través de una recomendación. También puede ser iniciativa del propio .
3. **Evaluación:** Se realiza una evaluación del caso por parte del DEFENSOR INSTITUCIONAL, que podrá emitir un informe y recomendaciones sobre la viabilidad del indulto.
4. **Gravedad de la Falta:** Es más probable que se considere el indulto parcial en casos de Faltas que no sean de extrema gravedad o no representen un peligro significativo para la Organización.
5. **Condiciones Específicas:** El indulto puede establecer condiciones o compromisos específicos que el beneficiario deberá cumplir.

Artículo 4: Proceso para solicitar un indulto parcial en la ONSA:

1. **Preparar la Solicitud:** La persona interesada, sus familiares, o su abogado deben preparar una solicitud formal. Esta solicitud debe incluir detalles específicos del caso, los motivos por los que se solicita el indulto, y cualquier documentación relevante que respalde la petición.
2. **Presentación de la Solicitud:** Presentación de la Solicitud: La solicitud se presenta ante el Consejo Nacional Permanente, quien la remitirá o no, al Tribunal que dictó la sentencia.
3. **Evaluación Preliminar:** Una vez recibida, la solicitud es evaluada preliminarmente para verificar que cumpla con los requisitos formales y la documentación necesaria.
4. **Informe de Conjuez Ponente:** Se solicita la elaboración de informes al Conjuez ponente, quien debe emitir recomendaciones sobre la viabilidad del indulto.

5. **Revisión y Decisión Tribunal Disciplinario en pleno:** El Tribunal Disciplinario en pleno revisa la solicitud y los informes emitidos por el Conjuez Ponente. Con base en esta revisión, se decide si se concede o no el indulto parcial.
6. **Publicación del Dictamen:** Si el indulto parcial es concedido, se emite y publica un Decreto del Tribunal Disciplinario a través del Conjuez Presidente, especificando las condiciones del indulto y los términos de la reducción de la sanción.
7. **Notificación y Ejecución:** La persona beneficiada será notificada del indulto parcial, mediante Dictamen disciplinario. La Junta Ejecutiva procederá a la ejecución de las medidas especificadas en el Dictamen.

Artículo 5: El proceso puede variar dependiendo del caso específico y las circunstancias particulares de cada solicitud.

Para solicitar un indulto parcial en la ONSA, se deben cumplir ciertos requisitos específicos, generalmente se requiere:

1. **Solicitud Formal:** Debe redactarse una solicitud formal dirigida al Tribunal Disciplinario. Esta solicitud puede ser presentada por la persona interesada.
2. **Datos Personales y del Caso:** La solicitud debe incluir los datos personales completos del acusado, así como información detallada sobre el caso, la sentencia y el tiempo ya cumplido de la sanción.
3. **Motivos de la Solicitud:** Se deben especificar los motivos por los cuales se solicita el indulto parcial.
4. **Documentación:** Documentación: Opcional, adjuntar documentación que respalde los motivos de la solicitud.
5. **Compromisos de Reinserción:** En algunos casos, puede ser beneficioso incluir un plan o compromiso de reinserción, demostrando que el acusado tiene intenciones claras de reinsertarse a la Organización de manera positiva.
6. **Condiciones Específicas:** Si se proponen condiciones específicas para el indulto parcial, estas deben estar claramente detalladas en la solicitud.

Una vez recopilados todos estos requisitos, la solicitud se presenta ante el Tribunal Disciplinario, como se mencionó anteriormente. Luego seguirá el proceso de evaluación y revisión correspondiente.

Artículo 6: Todo el proceso, deberá resolverse en un plazo máximo de 21 días hábiles.